

RIO GALLEGOS, 2 1 ABR 2014

VISTO:

El Expediente Nº 64.381/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Lic. Martín AGUIRRE para desempeñarse como Asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE mediante Acuerdo Nº 365/09 se aprobó la implementación de los procedimientos para la Investigación de Accidentes de Trabajo, Uso de Elementos de Protección Personal y Trabajo Seguro para Tareas Especiales y los formularios para la Denuncia e Investigación de Accidentes e Incidentes, Informe de Investigación de Accidente Laboral, Registro de Capacitación, Provisión de Elementos de Protección Personal e Indumentaria de Seguridad y Permiso para Trabajos Especiales en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo se ha puesto en funcionamiento en la U.A.R.G., ejecutándose acciones inherentes al mismo, en tal sentido;

QUE por Nota Nº 520/14 y Registro Nº 128 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con el Lic. Martín AGUIRRE para desempeñarse como Asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Unidad Académica Río Gallegos, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto — Dedicación Simple, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE según lo establecido en el Artículo 68º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo del Lic. Martín AGUIRRE (C.U.I.L. Nº 20-24336416-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desempeñarse como Asesor del Servicio de Seguridad e Pigiene en el Trabajo de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Martín AGUIRRE percibirá una retribución menegal equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afedtado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 4º.- Registrese. Comuniquese. Publiquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de

121

III



///-2-

Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

a Beatriz Carrizo don de Asistencia al sejo de Unidad NPA-UARG

Arqº. Guillermo Melgarejo Vice Decano UNPA-UARG

121 ACUERDO N٥